

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Unión marital de hecho (Ley 54 de 1990) - Rad.No.2022-00214-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, y revisados los seguimientos a los correos enviados, a través de télex y por requerimiento y en atención a que no se pudo recibir confirmación de recepción del correo electrónico de la curadora ad litem que fuera designada, esto es no hubo trazabilidad, para representar a los herederos indeterminados de Julio Abraham Jaramillo Taquinas en este asunto, será necesario designar un nuevo curador para esta labor, en virtud de lo anterior, el Despacho

DISPONE:

Primero: Designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de Julio Abraham Jaramillo Taquinas dentro del presente asunto y de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del art. 48 del CGP, a la togada YERALDIN CAROLINA ALEGRÍA MANQUILLO, cedula al No. 1143841090 con tarjeta profesional No.340265, a quien se le deberá enviar comunicación al correo electrónico inscrito en SIRNA/URNA. Líbrese por Secretaría el telegrama respectivo.

Segundo: Advertir a la profesional del derecho que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 48 e inciso 2 del artículo 49 de la ley 1564, que su nombramiento es de forzosa aceptación¹, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada, así mismo, su aceptación del cargo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 097 Hoy 3 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc

¹ Ley 1123 (Código disciplinario del abo

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

